



Asamblea General

Distr. general
1º de febrero de 2008

Sexagésimo segundo período de sesiones
Tema 71 c) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/62/L.36 y Add.1)]

62/93. Asistencia al pueblo palestino

La Asamblea General,

Recordando su resolución 61/135, de 14 de diciembre de 2006, así como las resoluciones anteriores sobre la cuestión,

Recordando también la firma por el Gobierno del Estado de Israel y la Organización de Liberación de Palestina, representante del pueblo palestino, de la Declaración de Principios sobre las Disposiciones Relacionadas con un Gobierno Autónomo Provisional¹, que tuvo lugar en Washington, D.C., el 13 de septiembre de 1993, así como la concertación por las dos partes de los acuerdos de aplicación subsiguientes,

Recordando además el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos², el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales² y la Convención sobre los Derechos del Niño³,

Profundamente preocupada por el deterioro de las condiciones de vida del pueblo palestino, en especial de los niños, en todo el territorio palestino ocupado, que constituye una crisis humanitaria cada vez más grave,

Consciente de la apremiante necesidad de mejorar la infraestructura económica y social del territorio ocupado,

Acogiendo favorablemente, en este contexto, la elaboración de proyectos, en particular sobre infraestructuras, para reactivar la economía palestina y mejorar las condiciones de vida del pueblo palestino, destacando la necesidad de crear condiciones propicias para facilitar la ejecución de estos proyectos, y observando la contribución de los asociados de la región y de la comunidad internacional,

Consciente de que el desarrollo es difícil bajo un régimen de ocupación y se promueve mejor en un ambiente de paz y estabilidad,

Observando los grandes problemas económicos y sociales que enfrentan el pueblo palestino y sus dirigentes,

¹ A/48/486-S/26560, anexo.

² Véase la resolución 2200 A (XXI), anexo.

³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1577, No. 27531.

Poniendo de relieve la importancia que reviste la seguridad y el bienestar de todos los habitantes, en particular de los niños, de la región entera del Oriente Medio,

Profundamente preocupada por las repercusiones negativas que tiene la violencia para el bienestar presente y futuro de los niños de la región, incluidas las consecuencias para la salud y psicológicas,

Consciente de la apremiante necesidad de que se preste asistencia internacional al pueblo palestino, teniendo en cuenta las prioridades palestinas,

Expresando profunda preocupación por la situación humanitaria imperante en Gaza después de los acontecimientos recientes, y subrayando la importancia de la asistencia de emergencia y humanitaria,

Acogiendo con beneplácito los resultados de la Conferencia en apoyo de la paz en el Oriente Medio, celebrada en Washington, D.C. el 1º de octubre de 1993, el establecimiento del Comité Especial de Enlace para la Coordinación de la Asistencia Internacional a los Palestinos, la labor de secretaría de ese Comité que realiza el Banco Mundial y el establecimiento del Grupo Consultivo, así como todas las reuniones y mecanismos internacionales de seguimiento establecidos para prestar asistencia al pueblo palestino,

Acogiendo con beneplácito también la reunión del Comité Especial de Enlace celebrada en Nueva York el 24 de septiembre de 2007, y subrayando la importancia que tiene la conferencia de donantes celebrada en París el 17 de diciembre de 2007 en la movilización de los donantes, tras la conferencia internacional que se llevó a cabo en Annapolis (Estados Unidos de América) el 27 de noviembre de 2007, con el fin de proporcionar apoyo financiero y político a la Autoridad Palestina y, en el ínterin, prestar también asistencia para aliviar la situación socioeconómica y humanitaria a que se enfrenta el pueblo palestino,

Acogiendo con beneplácito además la labor del Comité de Enlace Conjunto, que constituye un foro en el que se examinan con la Autoridad Palestina cuestiones prácticas y de política económica relacionadas con la asistencia de los donantes,

Destacando la necesidad de que las Naciones Unidas participen plenamente en el proceso de creación de las instituciones palestinas y presten amplia asistencia al pueblo palestino, y acogiendo con satisfacción, a este respecto, el apoyo prestado a la Autoridad Palestina por el Grupo de Trabajo sobre la Reforma Palestina establecido por el Cuarteto en 2002,

Acogiendo con beneplácito el nombramiento del Representante Especial del Cuarteto, Tony Blair, encargado de elaborar, con el Gobierno de la Autoridad Palestina, un programa plurianual para fortalecer las instituciones, promover el desarrollo económico y movilizar fondos internacionales,

Observando la participación activa del Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el proceso de paz del Oriente Medio y Representante Personal del Secretario General ante la Organización de Liberación de Palestina y la Autoridad Palestina en las actividades de los Enviados Especiales del Cuarteto,

Acogiendo con beneplácito que el Consejo de Seguridad hiciera suya, en su resolución 1515 (2003), de 19 de noviembre de 2003, la hoja de ruta basada en la

ejecución para una solución permanente biestatal del conflicto israelo-palestino⁴, y destacando la necesidad de ponerla en práctica y de cumplir sus disposiciones,

Observando que Israel se ha retirado de la Franja de Gaza y de partes de la Ribera Occidental septentrional como paso hacia la ejecución de la hoja de ruta,

Habiendo examinado el informe del Secretario General⁵,

Observando con profunda preocupación que persisten los acontecimientos trágicos y violentos que han causado numerosos muertos y heridos, incluso entre la población infantil,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁵;
2. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por su rápida respuesta y por las gestiones realizadas en relación con la asistencia al pueblo palestino;
3. *Expresa su reconocimiento también* a los Estados Miembros, a los órganos de las Naciones Unidas y a las organizaciones intergubernamentales, regionales y no gubernamentales que han prestado y siguen prestando asistencia al pueblo palestino;
4. *Destaca* la importancia de la labor realizada por el Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el proceso de paz del Oriente Medio y Representante Personal del Secretario General ante la Organización de Liberación de Palestina y la Autoridad Palestina y de las medidas adoptadas bajo los auspicios del Secretario General para establecer un mecanismo de coordinación de las actividades de las Naciones Unidas en todos los territorios ocupados;
5. *Insta* a los Estados Miembros, las instituciones financieras internacionales del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y las organizaciones regionales e interregionales a que, en estrecha cooperación con la Organización de Liberación de Palestina y por conducto de las instituciones oficiales palestinas, brinden asistencia económica y social al pueblo palestino con la mayor rapidez y generosidad posibles;
6. *Acoge favorablemente*, a este respecto, la reunión del Comité Especial de Enlace para la Coordinación de la Asistencia Internacional a los Palestinos y las perspectivas que ofrece la conferencia de donantes, y, en este sentido, alienta a los donantes a que incrementen su asistencia directa a la Autoridad Palestina en consonancia con su programa de gobierno a fin de hacer posible que construya un Estado palestino viable y próspero;
7. *Exhorta* a las organizaciones y los organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas a que intensifiquen su asistencia para atender a las necesidades urgentes del pueblo palestino, de conformidad con las prioridades establecidas por la parte palestina;
8. *Exhorta* a la comunidad internacional a que preste la asistencia y los servicios que se necesitan urgentemente para tratar de aliviar la grave situación humanitaria a que se enfrentan los niños palestinos y sus familias y contribuir a la reconstrucción de las instituciones palestinas pertinentes;

⁴ S/2003/529, anexo.

⁵ A/62/82-E/2007/66.

9. *Destaca* la función que ha venido desempeñando el mecanismo internacional temporal en la asistencia directa al pueblo palestino y acoge favorablemente que se haya prorrogado;

10. *Insta* a los Estados Miembros a que abran sus mercados a las exportaciones de productos palestinos en las condiciones más favorables posibles, con arreglo a las normas comerciales pertinentes, y a que cumplan cabalmente los acuerdos comerciales y de cooperación vigentes;

11. *Exhorta* a la comunidad internacional de donantes a que acelere la prestación de la asistencia prometida al pueblo palestino para atender sus necesidades urgentes;

12. *Destaca*, en este contexto, la importancia de asegurar el paso libre de la ayuda humanitaria destinada al pueblo palestino y la libre circulación de personas y mercancías;

13. *Destaca también* la necesidad de que las dos partes apliquen plenamente el Acuerdo sobre desplazamiento y acceso y los Principios convenidos para el cruce de Rafah, de 15 de noviembre de 2005, a fin de que la población civil palestina se pueda desplazar por la Franja de Gaza y entrar en ella y salir de ella libremente;

14. *Insta* a la comunidad internacional de donantes, los organismos y organizaciones de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales a que presten asistencia económica de emergencia y asistencia humanitaria al pueblo palestino, y en particular a la Franja de Gaza, con la mayor rapidez posible para contrarrestar los efectos de la crisis actual;

15. *Destaca* la necesidad de continuar aplicando el Protocolo de París sobre relaciones económicas de 29 de abril de 1994, quinto anexo del Acuerdo Provisional Israelo-Palestino sobre la Ribera Occidental y la Franja de Gaza, firmado en Washington, D.C., el 28 de septiembre de 1995⁶, incluso en lo que respecta a la transferencia pronta, íntegra y regular de los ingresos por concepto de impuestos indirectos palestinos;

16. *Pide* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo tercer período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe sobre la aplicación de la presente resolución en que figuren:

a) Una evaluación de la asistencia efectivamente recibida por el pueblo palestino;

b) Una evaluación de las necesidades que no se hayan atendido todavía y propuestas concretas para atenderlas eficazmente;

17. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo tercer período de sesiones el subtema titulado "Asistencia al pueblo palestino".

*74ª sesión plenaria
17 de diciembre de 2007*

⁶ A/51/889-S/1997/357, anexo.